



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0403

(28 de julio de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad **CONSTRUCTORA PASEO S.A.S**, identificada con NIT. 900.636.579-7, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la Calle 37 Carrera 4A Lote 3, identificado con número predial **68001-01-05-0105-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-122967** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Aprobación a Planos de Propiedad Horizontal, la cual se identificó bajo el VºBº PARA P.H. radicado **No. 22-0124 PH**.
2. Que el titular ha solicitado en oficios con radicado **CR23-8027 – CR23-8338** aclaración del **VºBº PARA P.H No. 22-0124 PH** del 10 de marzo de 2023, en el sentido de indicar todas las licencias y actuaciones que se surtieron para el predio objeto de trámite, al igual que aclarar la fecha de expedición y vigencia de la Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. 68001-2-13-0624 expedida por el ing. ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ, en calidad de Curador Urbano Dos de Bucaramanga, aprobada mediante Resolución No. 68001-2-13-0624 del 6 de diciembre de 2013, cuya vigencia responde a la licencia inicial, y por error se encuentra como fecha de expedición 16 de enero de 2013 vigentes hasta el 16 de enero de 2015.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración solicitada responde a errores de transcripción en la descripción de licencias, siendo viable su corrección en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada, así como

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la fecha de expedición y vigencia de la **Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. 68001-2-13-0624** expedida por el ing. ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ, en calidad de Curador Urbano Dos de Bucaramanga, aprobada mediante Resolución No. 68001-2-13-0624 del 6 de diciembre de 2013, cuya vigencia responde a la licencia inicial, y por error se encuentra como fecha de expedición 16 de enero de 2013 vigentes hasta el 16 de enero de 2015, quedando entonces lo siguiente:

Fecha de Expedición: 16 de enero de 2014

Fecha de Vigencia: 4 de diciembre de 2015

SEGUNDO: ACLARAR el **VºBº PARA P.H No. 22-0124 PH** del 10 de marzo de 2023, otorgado por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar las licencias y actuaciones que se surtieron para el predio ubicado en la Calle 37 Carrera 4A Lote 3, identificado con número predial **68001-01-05-**

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0403

(28 de julio de 2023)

0105-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-122967 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, quedando el numeral 2 Descripción del VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL así:

“PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 76

Posee un área privada construida de 47.45m². Posee un área libre privada de 5.30 m². Área privada total de 52.75m².

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 66

Posee un área privada construida de 29.50 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

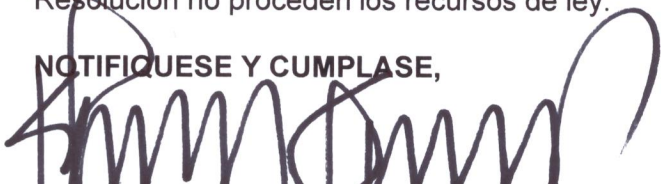
LOCAL 3: Con nomenclatura de acceso Calle 39 # 4 - 80

Posee un área privada construida de 135.80 m². Sin área privada libre

El proyecto cuenta con un área total construida privada de: 212,75m². área privada libre de: 5,30m², para un área privada Total de: 218,05m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción Obra Nueva No. 68001-2-13-0272 del 4 de diciembre de 2013 otorgada mediante Resolución No. 68001-2-13-0272 del 10 de octubre de 2013, Licencia de Modificación de Licencia Vigente No. 68001-2-13-0624 del 16 de enero de 2014, aprobada mediante Resolución No. 68001-2-13-0624 del 6 de diciembre de 2013, actos expedidos pro el Ing. Alonso Enrique Butrón Martínez en su calidad de Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Licencia de construcción en la modalidad de Modificación No. 68001-2-21-0196 del 12 de agosto de 2021 aprobada mediante Resolución No. 68001-2-21-0196 del 26 de julio de 2021, Ajuste de Cotas No 68001-2-23-0001 AC del 10 de marzo de 2023, y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0453NM expedido el 28 de diciembre de 2021, actos expedidos por la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez en su calidad de Curadora Urbana Dos de Bucaramanga.”

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

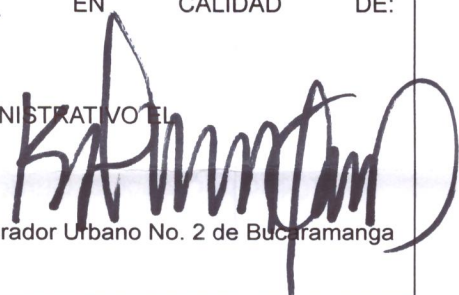
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Diego F. Butron

CC. 1.09866001 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: representante legal

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

04/08/2023



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809